

RESOLUCION No. 00-G-DIC-

0008041

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de agosto del 2000, se ha otorgado ante la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América de la compañía **ALFARIO S.A.** en la escisión de la misma y la creación como efecto de la escisión de la compañía **PACIFICTUNA S.A.**;

QUE la señora Consuelo Valarezo de Brborich, en su calidad de Gerente General de la compañía **ALFARIO S.A.**, con el patrocinio de la abogada Lilia Salazar Chiriboga, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 00-1288-DIC, de 5 de diciembre del 2000;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-00-7784, de 15 de diciembre del 2000, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-00389 de 17 de noviembre de 2000; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) La conversión del capital de la compañía **ALFARIO S.A.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y, b) la escisión de la compañía **ALFARIO S.A.**, y la creación como efecto de la escisión de la compañía **PACIFICTUNA S.A.**; con domicilio en el cantón Guayaquil, con un capital autorizado de **OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y un capital suscrito de **CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CUATRO MIL**, acciones ordinarias y nominativas de **CIEN DOLARES** cada una de ellas, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Director General de la Marina Mercante y del Litoral del Guayas, inscriba la transferencia de dominio que realiza la compañía **ALFARIO S.A.**, en favor de la compañía **PACIFICTUNA S.A.**, de la nave constante en la referida escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la escisión de **ALFARIO S.A.**, constante en la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; b) inscriba la creación de la compañía **PACIFICTUNA S.A.**, como efecto de la escisión antes descrita; y, c) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro. El Registrador archivará una copia de la escritura y devolverá las restantes con la razón de las inscripciones que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía **ALFARIO S.A.**, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 13 de mayo de 1994, que ha procedido a escindirse y crear la compañía **PACIFICTUNA S.A.**, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 13 de mayo de 1994, por la cual se constituyó la compañía **ALFARIO S.A.**, que ha procedido a escindirse y crear la compañía **PACIFICTUNA S.A.**, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CERTIFICO: Que es fiel copia del documento que nos fue exhibido.

Guayaquil, 19 ENE 2001 del

SECRETARIO GENERAL
GUAYAQUIL

RESOLUCION No. 00-G-DIC-

Foja 2 de 2

0008041

0000-41

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

20 DIC. 2000

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
GUAYAQUIL



CERTIFICO: Que es fiel copia del documento que nos fue exhibido.

Guayaquil, 19 ENE 2001 del

SECRETARIO GENERAL
GUAYAQUIL

MMC/AJT
CMdL.-
Exp. No. 70331

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la Resolución N° 00-G-DIC-0008041, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS de Guayaquil, el veinte de Diciembre del dos mil, la misma que aprueba el LA CONVERSION DEL CAPITAL, LA REFORMA DE ESTATUTOS Y LA ESCISION DE LA COMPAÑIA ALFARIO S.A., de fojas 19.372 a 19.373, Número 2.599 del Registro Mercantil Industrial

y anotada bajo el número 33.073 del Repertorio.- **2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la Resolución N° 00-G-DIC-0008041, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS de Guayaquil, el veinte de Diciembre del dos mil, la misma que aprueba el LA CREACION DE LA COMPAÑIA PACIFICTUNA S.A. COMO EFECTO DE LA ESCISION DE LA COMPAÑIA ALFARIO S.A., de fojas 19.442 a 19.443, Número 2.601 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el

número 33.075 del Repertorio.- **3.- Certifico:** en esta fecha, se efectuaron cuatro anotaciones del contenido de esta Escritura, al margen de las inscripciones respectivas de la compañía ALFARIO S.A.- Guayaquil, veinte y nueve de Diciembre del dos mil.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. JPV

Trámite N°61430

